

10787 *RESOLUCION de 21 de abril de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 21.238 (apelación 62.913).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que ante esta Sala pende en grado de apelación, entre partes, de una, como apelantes, «Automóviles El Pilar, Sociedad Anónima»; «La Regional Vallisoletana, Sociedad Anónima», y don Ramón Sánchez Martínez, representados por el Procurador don Alberto Carrión Pardo, bajo dirección de Letrado, y de otra, como apelada, la Administración General, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Nacional, con fecha 28 de octubre de 1983, sobre concesión de servicio público transporte regular de viajeros por carretera entre Fuentes de Oñoro e Irún, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 25 de septiembre de 1986, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de los tres mandantes, debemos revocar y revocamos en parte la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 28 de octubre de 1983, en los autos de que dimana este rollo y dando lugar también, en parte, al recurso contencioso-administrativo interpuesto por los actores, declaramos la nulidad, por no ajustadas a derecho, de la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 26 de febrero de 1979, que crea provisionalmente paradas fijas en Ciudad Rodrigo y Toro en la concesión de servicio público regular de transporte por carretera entre Fuentes de Oñoro e Irún, con hijuela Zamora-Tordesillas (V.3189), así como de las Ordenes del Ministerio de Transportes de 23 de julio de 1979 y 10 de enero de 1980, desestimatorias de los recursos de alzada y reposición interpuestos contra aquella, y asimismo anulamos la Resolución de la misma Dirección General de 23 de marzo de 1981, que eleva a definitivas las paradas referidas, y la tácita que desestima el recurso de alzada deducido contra ella; respecto de los demás, no se da lugar al recurso de apelación y se confirma la sentencia apelada, sin hacer imposición de costas en ninguna de las dos instancias.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de abril de 1987.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

MINISTERIO DE CULTURA

10788 *ORDEN de 24 de febrero de 1987 por la que se ejerce el derecho de tanteo para la adquisición de un lote de documentos.*

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y en aplicación del artículo treinta y ocho.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Archivo Histórico Nacional, Sección Guerra Civil, de los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública número 211, celebrada por «Durán, Subastas de Artes», el día 23 de los corrientes, que figuran en el citado catálogo con el número y referencia siguiente:

Lote número 2.159: 159 papeles de la Guerra Civil. Zona republicana. Periódico «La Voz de España», desde el número 1 al 162 (135 números). Precio de remate, 25.000 pesetas.

Segundo.—Que se abone a «Durán, Subastas de Artes», el precio de remate y los gastos inherentes, que deberá certificar la sala subastadora.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de febrero de 1987.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

10789 *ORDEN de 30 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en recurso contencioso-administrativo número 53.136, interpuesto por don Anibal Ruiz Villar.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 53.136, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), promovido por don Anibal Ruiz Villar, contra la Administración General del Estado, ha recaído sentencia en 19 de enero de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anibal Ruiz Villar contra la resolución del Ministerio de Cultura de 8 de marzo de 1983, por la que se acordó no admitir a trámite reclamación deducida por el recurrente en concepto de indemnización de daños y perjuicios por utilización de terrenos de su propiedad por el Comité Organizador de la Copa Mundial de Fútbol de 1982; debemos anular y anulamos la expresada resolución impugnada, por su disconformidad a derecho; declarando el derecho del recurrente a que por la Administración demandada le sea abonada la cantidad total de siete millones trescientas mil (7.300.000) pesetas, en el referido concepto, a cuyo pago se condena a dicha Administración demandada; absolviendo a ésta del resto de las pretensiones deducidas en la demanda, que se desestiman.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el señor Letrado del Estado, que ha sido admitido a un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1987.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado. Presidente del Consejo Superior de Deportes.

10790 *ORDEN de 20 de abril de 1987 por la que se convocan los Encuentros Internacionales de Juventud «Cabueñes-87».*

Ilmos. Sres.: Con objeto de propiciar la participación y el asociacionismo juvenil, requisitos básicos de una política eficaz de juventud, se hace preciso seguir facilitando a los jóvenes oportunidades para el debate, el contraste de experiencias y la ampliación de conocimientos sobre materias de interés.

A este fin responden los Encuentros Internacionales de Juventud «Cabueñes-87», actividad abierta a la participación de jóvenes españoles y jóvenes procedentes de los demás países miembros del Consejo de Europa y de América Latina, con objeto de promover el análisis e intercambio de ideas y experiencias en materia de juventud y propiciar el conocimiento y la cooperación entre jóvenes europeos y latinoamericanos.

Dichos Encuentros, organizados por el Instituto de la Juventud (Ministerio de Cultura), se enmarcan en el Año Europeo del Medio Ambiente, y se realizan con el patrocinio del Secretario general del Consejo de Europa y con la colaboración de la Agencia de Servicios a la Juventud del Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Gijón, la Dirección General del Medio Ambiente (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), la Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria y el Instituto de Conservación de la Naturaleza (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), la Dirección General de Centros Escolares (Ministerio de Educación y Ciencia), el Consejo de la Juventud de España, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).

Los Encuentros se desarrollarán mediante la realización de diferentes cursos y seminarios sobre materias específicas que afectan a los jóvenes mediante la participación conjunta en actividades culturales y recreativas de carácter general.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Instituto de la Juventud, tengo a bien disponer:

Primero.—Se convocan los Encuentros Internacionales de Juventud «Cabueñes-87», que se celebrarán en el Centro de Enseñanzas Integradas de Gijón (Asturias), del 6 al 18 de julio de 1987, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo de la presente Orden.